

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE RESÍDUOS PROCEDENTES DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO DE DIÁMETRO 700 mm, EN LAS OBRAS DE “EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANALES, ACEQUIAS Y TUBERÍAS DE LAS ZZ.RR. DE TIÉTAR, VALDECAÑAS Y ALCOLEA (CÁCERES Y TOLEDO)”

Ref. TSA0069081

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., en adelante TRAGSA, de los trabajos de carga, transporte y gestión de residuos de tuberías fibrocemento de diámetro 700 mm en la zona regable de Valdecañas.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la ejecución de los trabajos de carga, transporte y gestión de residuos procedentes de tuberías fibrocemento de diámetro 700 mm de la zona regable de Valdecañas, en las obras de Explotación, mantenimiento y conservación de canales, acequias y tuberías de las zonas regables de Tietar, Valdecañas y Alcolea (Cáceres y Toledo), incluidas en el encargo de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la Empresa de Tragsa.

El alcance del contrato es el siguiente:

EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANALES, ACEQUIAS Y TUBERÍAS DE LAS ZZ.RR. DE TIÉTAR, VALDECAÑAS Y ALCOLEA (CÁCERES)		
RETIRADA DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO EN LA Z.R. DE VALDECAÑAS, TT.MM. DE BELVÍS DE MONROY Y ALMARAZ.		
Nº Uds. Estimadas		Descripción
72,00	t	Retirada, transporte y gestión de tuberías de fibrocemento de 700 mm de \varnothing y longitudes de 3 y 6 m. Según R.D. 396/2006.
		Los trabajos comprenden las siguientes partidas:
		Tramitación administrativa relativa al transporte de residuos peligrosos y gestión de los mismos.
		Instalación y puesta en servicio de la unidad de descontaminación.
		Carga y transporte a gestor autorizado de los tubos de fibrocemento.
		Canon de gestión de los residuos de fibrocemento.
		Emisión de certificados del transporte y de la gestión de los residuos.

REFERENCIAS

1. Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados.
2. Real Decreto 180/2015 sobre del Traslado de residuos.
3. Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de Valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
4. Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del real decreto 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
5. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
6. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. B.O.E. nº 256 de 25/10/1997.

Será de obligado cumplimiento cualquier otra normativa vigente autonómica o reglamento aplicable a este tipo de servicio.

Toda la normativa que sustituya modifique y complemente a las disposiciones citadas y la nueva aplicable que se promulgue, siempre que esté en vigor antes de la fecha del contrato, y en general, cuantas prescripciones figuren en Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que guarden relación con los servicios del presente pliego.

El Adjudicatario, en la ejecución de sus trabajos, deberá cumplir las especificaciones contenidas en las distintas normativas elaboradas por las Administraciones Públicas competentes, y en especial la legislación nacional y de las Comunidades Autónomas donde se desarrollarán los servicios objeto del presente contrato en lo referente a los residuos.

3. PRESCRIPCIONES PARA LOS TRABAJOS

Los residuos corresponden a la retirada de varios tramos de tubería de fibrocemento DN 700 no friable de la red de riego de la zona regable de Valdecañas y se encuentran acopiados, encapsulados y plastificados en dos puntos de la zona regable, término municipal de Belvís de Monroy.

Se redactó un plan específico de retirada de dicha tubería como anejo al Plan de Seguridad y Salud de la obra que fue aprobado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura con la siguiente advertencia del informe favorable de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres:

“Se extremarán las precauciones en el momento del traslado de las tuberías, evitando en todo momento que realicen cualquier movimiento o posibilidad de que se desplacen o deslicen por las horquillas de la traspaleta o medio finalmente utilizado para su traslado”.

Con todo lo expuesto, el alcance de los trabajos licitados en el presente Pliego consistirá en lo siguiente:

1º Elaboración de un **PLAN DE GESTIÓN** de carga, transporte, entrega en el centro gestor, tratamiento y eliminación de los residuos de fibrocemento descritos en este pliego conforme a legislación y normativa actual, adscrito al plan de seguridad y anejos de la actuación aprobados por la autoridad competente.

1º Carga y transporte del material (RCD residuos de fibrocemento) caracterizado como Residuo Peligroso y con código LER: 17.06.01 conforme al Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el territorio del estado. Los licitadores deberán aportar las autorizaciones necesarias para la realización de los servicios objeto del presente pliego.

2º Eliminación en vertedero que disponga de la autorización pertinente y en vigor del órgano ambiental competente de la comunidad autónoma de Extremadura para la admisión del material como Residuo Peligroso. Código LER: 17.06.01.

3º Pesado del material neto transportado en báscula homologada, de la que se disponga la preceptiva justificación de verificación y alta ante la autoridad competente en materia de industria, en destino. Aportar declaración indicando que el licitador dispone de los medios solicitados.

Se exigirá al adjudicatario la homologación y calibrado de la báscula antes de la realización de los trabajos

4º Elaboración y distribución de la documentación administrativa correspondiente (aceptación, transporte, tickets de pesada, certificaciones de gestión, etc.). Se mantendrá un diario actualizado de las pesadas en formato Excel que será remitido a personal de Tragsa vía correo electrónico al finalizar cada jornada laboral.

5º Cumplimiento de legislación vigente en materia de Seguridad y Salud

Para dar cumplimiento al **Real Decreto 180/2015**, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el territorio del estado, el adjudicatario deberá tramitar la documentación exigida a tal efecto:

Código de Productor (C.P.) Todas las empresas, indistintamente de su medida o actividad, tienen que tener asignado un código de productor.

_ Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) Todas las empresas, indistintamente de su medida o actividad, deben tener un código que identifica inequívocamente todos y cada uno de los

centros registrados como productores y/o gestores de residuos.

_ **Contrato de Tratamiento (C.T.)** Este documento es obligatorio siempre (para cualquier tipo de residuo, cantidad o peligrosidad) y será necesario para cada instalación donde sea gestionado el residuo. El C.T. tiene que estar firmado y sellado por el Operador del traslado y el destino del traslado. Este documento tiene que ser guardado y deberá facilitarse a la Tragsa en caso de inspección y/ o auditoría.

_ **Notificación Previa (N.P.)** Este documento debe ser firmado por el Operador (ya sea el productor, agente o negociante), y notificado a la administración competente de origen y destino antes de 10 días al propio traslado del residuo. Este documento debe renovarse cada 3 años. Los residuos sujetos a N.P. son: residuos peligrosos, residuos destinados a vertederos (eliminación), residuos domésticos (LER 200301) destinados a valorización y residuos destinados a instalaciones de incineración y de valorización (R1/V61). En el caso de que la Comunidad Autónoma (C.A.) tenga establecido algún procedimiento electrónico para el envío de las notificaciones, se seguirá dicho procedimiento.

_ **Documento de Identificación (D.I.)** Este documento debe ser cumplimentado por el Operador para todos los traslados de residuos, y se remitirá en formato papel a las Comunidades Autónomas de origen y destino del traslado, en tanto no se indique que está disponible su envío por medios electrónicos. Así mismo, dichos documentos deberán guardarse como acreditación documental de la entrega de los residuos y para su archivo cronológico. En el caso de los traslados de residuos que no necesiten N.P., podrá hacer la función de D.I. un albarán, siempre y cuando el albarán contenga la información del anexo I del Real Decreto 180/2015.

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El Contratista estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud

durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud y anejos, en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que Tragsa lo requiera, según el tipo de trabajos, el colaborador deberá nombrar los recursos preventivos que se estimen. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se verificará en obra mediante la realización de las comprobaciones de pesaje en báscula pública cuando sea posible o en el centro de gestión de residuos cuando no lo sea. Además de la entrega por parte del adjudicatario de los documentos de entrega, gestión y eliminación de los residuos entregados en el centro gestor.